



Siempre de tu lado

INSTRUCTIVO PARA COMPLECIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES Y FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL

PREAMBULO:

Con el propósito de mantener una relación comercial fructuosa y acatar los preceptos legales, el llenado de este formulario es obligatorio para todos los clientes jurídicos que por su naturaleza jurídica y en específico a quienes tengan accionistas o socios con 10% o más de participación, así como todas aquellas personas naturales que tengan control sobre esta por propiedad, participación, dirección u otra y directores o funcionarios de alto nivel.

Por lo anterior, el presente instructivo tiene como objeto apoyar en la compleción correcta del formulario. El mismo podrá ser llenado en **computadora, máquina o con lapicero (con letra legible)**. Una vez completado, **debe** ser firmado **-en original-** por el representante legal autorizado para el efecto.

I. SECCIÓN A: DATOS GENERALES CLIENTE JURÍDICO:

SECCIÓN A: Datos Generales Cliente Jurídico:				
A.1.	Denominación o Razón Social:			
A.1.1.	Nombre Comercial:			
A.2.	Tipo de entidad jurídica:	Anónima <input type="checkbox"/>	Comandita Simple <input type="checkbox"/>	Responsabilidad Limitada <input type="checkbox"/>
		Colectiva <input type="checkbox"/>	Comandita Simple por Acciones <input type="checkbox"/>	De Emprendimiento <input type="checkbox"/>
A.2.1	En caso sea distinta a las anteriores especifique:			
A.3.	País de constitución:			
A.3.1.	País principal de domicilio:			
IMPORTANTE: Si la entidad se constituyó o su principal domicilio es en los Estados Unidos de América, completar el formulario FATCA W-9 con Waiver a nombre de la entidad. Base Legal: (26 CFR 1.1471-3 - Identification of payee. [§1.1471-3(c)(3)(i)])				
A.4.	Dirección completa (código postal, ciudad, Estado, etc.):			
A.5.	Número de teléfono (incluirl códigos internacionales):			
A.6.	Dirección de página web:			
A.7.	Correo electrónico (administrativo / oficial):			
A.8.	Datos Tributarios			
	#	País (es) de Pago de Impuestos	No. De Registro (En caso su país de constitución sea distinto a Guatemala)	NIT (en Guatemala)
	# ID Tributaria en caso tribute en otro país (Distinto al NIT)			
	1			
	2			
	3			

A.1. Denominación o Razón Social: Colocar el nombre de la persona jurídica.

A.1.1 Nombre comercial: Colocar el nombre de esta incompleto

A.2. Tipo de entidad jurídica: Marque con una "x", el tipo de entidad jurídica según la escritura de constitutiva de la entidad.

A.2.1 En caso sea distinta a las anteriores especifique: En este apartado, indicado cual es el tipo de persona jurídica, en caso no se encuentre entre los apartados indicados en el numeral anterior.

A.3. País de constitución: Seleccione o coloque el nombre del país en donde fue constituida legalmente la persona jurídica.

A.3.1. País principal de domicilio: Entiéndase como el país donde la persona jurídica tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella.

A.4. Dirección completa (colonia, sector, municipio, departamento): Especifique la dirección en donde se encuentra ubicada la entidad. Para ello puede utilizar la dirección que consta en la patente de comercio o en el Registro Tributario Unificado. En caso de entidades extranjeras, la dirección de su sede principal.

A.5. Número de teléfono: Coloque el número de teléfono principal de la entidad, en el cual pueda ser contactado al Representante Legal o Funcionario de Alto Nivel.

A.6. Dirección de página web: En caso tuviere, colocar la dirección de página web.

A.7. Correo electrónico: Proporcione el correo electrónico de la entidad o de un funcionario de lamisma ,que lo atienda de manera continua..

A.8. Datos tributarios: En este espacio, detalle los países en donde la entidad realiza el pago de sus tributos, proporcione el Número de Identificación Tributaria (NIT) en caso esté inscrita ante SAT. Asimismo, si la entidad efectúa pagos en otro país, deberá indicar el número con el cual se identificó en dicho país. Ejemplo: Si paga impuestos en Estados Unidos, deberá indicar ese país y proporcionar el Tax Identification Number (TIN) o Social Security Number (SSN).

NOTA: Si el país de constitución (A.3.) o el país principal de domicilio (A.3.1) es Estados Unidos, deberá de llenar el Formulario W.09 de FATCA. Dicho documento deberá estar a nombre de la persona jurídica.



Siempre de tu lado

II. Datos Representante Legal

A.9.	Datos Representante Legal	
A.9.1.	Nombre Completo	
A.10.	Puesto que posee en la entidad (seleccione)	
A.10.1.	Si indicó "Otro", especifique:	
A.11.	Tipo de documento de identificación	
A.11.1.	Número de documento de identificación	

A.9. Nombre Completo: En este espacio deberá de colocar el nombre completo (nombres y apellidos) del Representante Legal.

A.10. Puesto que posee en la entidad: En caso el Representante Legal ocupe un puesto dentro de la organización a la que representa, deberá indicar el nombre del puesto que ocupa, para su efecto se encuentra una lista desplegable en la celda, en el formato Excel, si lo realiza en PDF, deberá especificar uno de los siguientes: Administrador Único, Comisionado, Gerente, Gerente General, Consul, Director, Decano, Embajador, Gerente Financiero, Gerente Administrativo, Mandatorio, Presidente, Tesorero u Otro.

A.10.1. Si indicó "Otro", especifique: Si el puesto que ocupa el Representante Legal dentro de la persona jurídica no se encuentra en el listado o mencionado anteriormente, deberá indicar "Otro" y especificar el nombre del puesto que ocupa en la entidad.

A.11. Tipo de documento de identificación: Especifique el tipo de documento de identificación "DPI", "Pasaporte" o "DPI de Extranjero Domiciliado"

A.11.1. Número de documento de identificación: Indique el número de documento de identificación de forma completa.

III. Sección B: Excepciones.

SECCIÓN B:			
B.1.	¿El 50% o más de los ingresos de la entidad son ingresos pasivos (rentas, dividendos, intereses, regalías u otro análogo)?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
B.1.1.	En caso sea afirmativo indicar la fuente de sus ingresos pasivos		
B.1.2.	En caso sea negativo, indique la principal actividad generadora de riqueza		
IMPORTANTE: Si la respuesta es afirmativa, completar el formulario FATCA W-8BEN-E Base Legal:(26 CFR 1.1471-3 - Identification of payee. [§1.1471-3(c)(3)(ii)])			
B.2.	¿Cotiza la entidad en la bolsa de valores?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
B.2.1.	En caso afirmativo, colocar ticker e iniciales de la bolsa:	Ticker	Bolsa
B.3.	¿Es un organismo internacional o multilateral debidamente reconocido?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
B.3.1.	En caso afirmativo, indique la fecha de reconocimiento por el Ministerio de Relaciones Exteriores:		
B.4.	¿Es una entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Bancos -SIB-?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
B.4.1.	En caso afirmativo, colocar la información siguiente:	Fecha de Inscripción	Código de Inscripción
B.5.	¿Tiene la entidad accionistas o socios con el 10% o más de control de acciones o participación?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

B.1. ¿El 50% o más de los ingresos de la entidad son ingresos pasivos (rentas, dividendos, intereses, regalías u otro análogo)?: En esta interrogante deberá de marcar con una "x", si la respuesta es afirmativa o negativa, para cada una de las respuestas debe indicar lo siguiente:

En caso afirmativo: Especifique la fuente de sus riquezas, "Rentas", "Dividendos", "Intereses", etc.

En caso negativo: La actividad principal de generadora de riqueza (ingresos).

NOTA: En el caso afirmativo, es necesario que la persona jurídica complete un Formulario W8BEN-E de FATCA.

B.2. ¿Cotiza la entidad en la bolsa de valores?: En caso la respuesta sea positiva, es necesario que se indique el identificador o ticker que posee, así como las iniciales de la bolsa en donde cotiza.

B.3. ¿Es un organismo internacional o multilateral debidamente reconocido?: De acuerdo a la Convención de Viena, los Estados deben reconocer las misiones internacionales que provengan en representación de otro Estado, motivo por el cual, en este punto debe indicarse la fecha de reconocimiento hecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala –MINEX- a la entidad.

B.4. ¿Es una entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Bancos -SIB-?: Si la entidad, de acuerdo a la Ley de Supervisión Financiera –Decreto número 18-2002, está sujeta a la vigilancia e inspecciones por la Superintendencia de Bancos, debe colocar la fecha de inscripción y código proporcionado por dicha entidad. Las entidades que aplican son: Banco de Guatemala, Bancos, Sociedades Financieras, Instituciones de Crédito, Entidades Afianzadoras, Entidades de Seguros, Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Grupos Financieros y empresas controladoras de grupos financieros.

NOTA: Si la entidad responde "Sí" y proporciona la información que corresponda a las preguntas de: "Cotiza en bolsa", es un "organismo internacional" o es "sujeta a la supervisión de la SIB", no será necesario que detalle información solicitada en la sección "C" y "D", únicamente deberá de responder la pregunta en la sección "E. Personas Controladoras" y describir a los Directores y Funcionarios de Alto Nivel en la sección "F".



B.5. ¿Tiene la entidad accionistas o socios con más del 10% de acciones o participación? En caso sea afirmativa, deberá de detallar la información de los accionistas en la sección "C" y "D", cuando corresponda, asimismo, deberá de responder la pregunta en la sección "E" Personas Controladoras" y describir a los Directores y Funcionarios de Alto Nivel en la sección "F". En caso su respuesta sea negativa, deberá de responder las dos últimas secciones (E y F).

IV. SECCIÓN C: Datos de accionistas del cliente principal

C.1 Propietarios individuales del cliente principal							
#	Nombre	Tipo ID	# ID	NIT	Nacionalidad	Otra Nacionalidad	% participación
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
							0.00%
C.2 Propietarios jurídicos del cliente principal							
#	Denominación o Razón Social	País de constitución		NIT	Datos registrales (en caso no tenga NIT)		% participación
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
							0.00%
Total de participación de propietarios individuales y jurídicos:							0.00%

C.1 Propietarios individuales del cliente principal: En este apartado, deben colocarse los datos exactos de los accionistas **individuales** del cliente principal que tengan un 10% o más en propiedad accionaria.

C.2 Propietarios jurídicos del cliente principal: Este apartado, está destinado para las entidades jurídicas que tengan en su propiedad un 10% o más de acciones de la entidad.

NOTA: En caso alguno de los campos no aplique, deberá de colocar "N/A" o una línea para anular la casilla.

V. SECCIÓN D: Propiedad en segundo nivel del cliente principal

Si entre los accionistas del cliente principal, se detallaron personas jurídicas, deberá de indagar si estas personas poseen accionistas con más del 10% de participación accionaria, en caso afirmativo deberá de detallar a los accionistas individuales en la sección "D.1" Propietarios Individuales y si tuvieran accionistas jurídicos en la sección "D.2" Propietarios Jurídicos.

SECCIÓN D: Propiedad en segundo nivel del cliente principal							
D.1 Propietarios individuales							
En este apartado deben colocarse los accionistas individuales de las entidades jurídicas detalladas en la Sección C.2 (si hubiere). En caso este campo no sea suficiente para detallar los accionistas de esas entidades, utilice el Anexo del Formulario.							
#	Nombre	Tipo Doc. ID	# ID	NIT	Nacionalidad	Entidad en donde participa (indicada en la sección C.2)	% participación
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
							0.00%

D.2 Propietarios jurídicos							
En este apartado deben colocarse los accionistas jurídicos de las entidades detalladas en la Sección C.2 (si hubiere). En caso este campo no sea suficiente para detallar los accionistas de esas entidades, utilizar el Anexo del Formulario.							
#	Denominación o Razón Social	País de constitución		NIT o Datos Registrales	Entidad en donde participa (indicada en la sección C.2)		% participación
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
							0.00%
Total de participación de propietarios individuales y jurídicos:							0.00%



Siempre de tu lado

D.1 Propietarios individuales del cliente en segundo nivel: En este apartado, deben colocarse los datos exactos de los accionistas **individuales** del cliente principal que tengan un 10% o más en propiedad accionaria e indicar el nombre de la persona jurídica (entidad) en donde participa, la cual fue indicada en la sección C.2

D.2 Propietarios jurídicos del cliente en segundo nivel: En este apartado, deben colocarse los datos exactos de los accionistas **jurídicos** del cliente principal que tengan un 10% o más en propiedad accionaria e indicar el nombre persona jurídica (entidad) en donde participa, la cual fue indicada en la sección C.2.

NOTA: En caso alguno de los campos no aplique, deberá de colocar **"N/A"** o una línea para anular la casilla.

VI. SECCIÓN E: Personas Controladoras

SECCIÓN E: Personas Controladoras						
Definición: Persona(s) individual(es) que ejerce(n) el control sobre la entidad jurídica, participación o en general, teniendo influencia en la toma de decisiones, el patrimonio, giro comercial, negocio o propósito para el cual existe la misma.						
¿En la entidad existen personas individuales que tenga(n) las características anteriormente señaladas? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						
En caso positivo detallar a las Personas Controladoras:						
#	Nombre	Tipo ID	# ID	NIT	Nacionalidad	% control
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Personas Controladoras: Se debe responder si existen personas naturales que tengan control por cualquier tipo de relación sobre la entidad (propiedad, decisión, participación, etc.) En caso afirmativo, proceder a detallar los datos de identificación de la persona. Caso contrario, pasar al siguiente apartado.

VII. SECCIÓN F: Datos de los Directores o Funcionarios de Alto Nivel cliente principal y declaración jurada

SECCIÓN F: Datos de los Directores o Funcionarios de Alto Nivel cliente principal							
Detalle el nombre de las personas de la Junta Directiva, Consejo de Administración y/o Administrador Único del cliente principal.							
#	Nombre	Tipo ID	# ID	Nacionalidad	NIT	Puesto en la entidad	Fecha Nombramiento
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

F Directores o Funcionarios de Alto Nivel: En este apartado, es necesario que se coloquen aquellos puestos o figuras de Alta Dirección que se tengan dentro de la estructura de la entidad jurídica, es decir, las personas cuyas instrucciones son necesarias para la operación y toma de decisiones. (Gerentes, Administradores, Financieros, Tesoreros, etc.) La fecha de nombramiento corresponde a la fecha en la cual tomaron posesión en el puesto de trabajo.

VIII. Declaración Jurada y Uso Exclusivo para Empleados

Declaración jurada	
En mi calidad de Representante Legal, de forma, libre espontánea y consciente; advertido y conociendo del delito de perjurio, falsedad material e ideológica, DECLARO: i) Que los datos proporcionados anteriormente son verídicos y corresponden a la entidad a la que represento; ii) Que estoy revestido de las facultades necesarias para firmar esta y cualquier otra documentación relacionada con la o las cuenta(s) de depósito, así como cualquier otro producto y/o servicio financiero que sea propiedad de mi representada en Grupo Financiero Corporación BI; iii) Que mi representada está enterada de la legislación estadounidense relativa a la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA) y de las diversas consecuencias que se pueden derivar al tratar de evadir sus disposiciones; y iv) Me comprometo a informar de inmediato a Grupo Financiero Corporación BI cuando exista cualquier cambio en la información consignada en este formulario. CONSTE.	
Firma del Representante Legal: _____	Fecha: _____
USO EXCLUSIVO PARA EMPLEADOS DEL GRUPO FINANCIERO CORPORACION BI	
CIF del cliente jurídico: _____	# de producto de referencia: _____
Nombre de Agencia / Área / Banca / Empresa de la Corporación BI: _____	# tel. o correo colaborador: _____
Nombre y Corp. del Colaborador responsable: _____	Firma Colaborador: _____



Declaración jurada: Es la manifestación expresa del Representante Legal de que los datos consignados en el formulario son verídicos a la fecha de la firma del documento.

Uso exclusivo para empleados: En este apartado el colaborador de Bi que apoyo en el llenado de la información, deberá de colocar los campos que ahí se indican, en el caso el cliente no posea aún algún número de producto de referencia, podrá dejarlo en blanco.

Es importante mencionar que de acuerdo a la Ley de Bancos y Grupos Financieros –Decreto número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala- y la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos –Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala- la información brindada a esta institución bancaria es de carácter confidencial y por ningún motivo será divulgada, salvo que medie orden de autoridad competente para el efecto.

Debe también tomarse en cuenta que, por ser estas medidas de carácter obligatorio el hecho de no llenarlo o proporcionarlo en el debido tiempo, puede causar consecuencias como bloqueo de los productos o servicios financieros en Grupo Financiero Corporación Bi e incluso conllevar a la finalización de la relación comercial. Si la entidad jurídica es un cliente nuevo y sus accionistas, socios y/o representantes se niegan a llenar la papelería, se tomará en cuenta para determinar su acogimiento a la cartera de clientes Bi.

Cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 2420-3000 extensiones 34896, 34897, 34898, 34899 y 34900 o bien, redactarlas por correo electrónico a la siguiente dirección: consultasbf@bi.com.gt

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,
GRUPO FINANCIERO CORPORACIÓN BI

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Beneficiario Final y Funcionarios de Alto Nivel

(Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI-)

De acuerdo a la legislación vigente y a las instrucciones giradas por la Intendencia de Verificación Especial –IVE- de la Superintendencia de Bancos –SIB- a los grupos financieros que operan en la República de Guatemala, los clientes jurídicos (entidades mercantiles, asociaciones, ONG, etc.) se encuentran sujetos a requerimientos especiales de información. La normativa sobre la cual se basan dichos lineamientos es la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos –Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala-: Artículos: 1, 19, 21, 22, 32 y 33 literal h), y su Reglamento –Acuerdo Gubernativo número 118-2002 del Presidente de la República de Guatemala-: Artículos 18 y 25; así como la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo -Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala-: Artículos: 15 y 20 y su Reglamento –Acuerdo Gubernativo número 86-2006 del Presidente de la República de Guatemala-: Artículo: 14.

Aunado a los anteriores fundamentos legales, también se toma como base los estándares internacionales de implementación efectiva de medidas jurídicas, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional que deben ser observadas.

En tal sentido, con el propósito de mantener una relación comercial fructuosa y acatar los preceptos legales antes mencionados, se creó un formulario obligatorio para todos los clientes jurídicos que por su naturaleza jurídica tengan accionistas o socios con 10% o más de acciones o propiedad sobre la misma, así como todas aquellas personas naturales que tengan control sobre esta por propiedad, participación, dirección u otra.

Por lo anterior, el presente documento sirve como apoyo en la dudas y consultas más frecuentes que existen de momento respecto al tema por parte de las áreas internas y los clientes.

Consultas:
consultasbf@bi.com.gt

Aviso legal: La información proporcionada en el presente, es únicamente de referencia y con base a las consultas más comunes de los clientes internos y externos de Grupo Financiero Corporación Bi. Este no es un documento de asesoría o legalmente validado, sino únicamente de guía. Grupo Financiero Corporación Bi y ninguna de las empresas que lo conforman, será responsable del uso que se le dé a la presente información.

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>(1) ¿A quiénes afecta BF?</p> | <p>La normativa de BF impacta directamente sobre todas las empresas que tienen relación comercial con las empresas de Grupo Financiero Corporación Bi.</p> |
| <p>(2) ¿Desde cuándo se cumple con BF?</p> | <p>La normativa BF se cumple desde el 1º de junio del año 2015.</p> |
| <p>(3) ¿Corporación Bi es el único grupo financiero guatemalteco afectado por BF?</p> | <p>No, la norma aplica para todos los bancos e instituciones financieras de Guatemala y del mundo que quiera cumplir con los estándares internacionales de prevención de lavado de dinero. No obstante, la forma en que documente cada una a sus clientes, puede variar.</p> |
| <p>(4) ¿Por qué se debe llenar el formulario de BF?</p> | <p>Es el mecanismo obligatorio establecido para obtener los datos mínimos establecidos por la regulación y los estándares internacionales.</p> |
| <p>(5) ¿La información será revelada a las autoridades?</p> | <p>No, no será revelada, salvo que medie una orden judicial o autorización legal para acceder a la misma.</p> |
| <p>(6) ¿Qué formulario debe utilizarse?</p> | <p>Existe un formulario para cuentas pasivas, uno para tarjetas de crédito y otro para créditos. Dependiendo del producto, debe utilizarse el formulario correspondiente.</p> |
| <p>(7) ¿Cada vez que abra un producto o servicio pasivo nuevo (depósitos) se debe llenar un formulario nuevo?</p> | <p>No. Debe validarse de acuerdo al proceso establecido que el formulario se encuentre correcto y vigente. En caso sea así, en el caso de cuentas pasivas puede adjuntarse un certificado de completado.</p> |
| <p>(8) ¿Cada vez que abra un producto o servicio activo (créditos) se debe llenar un formulario nuevo?</p> | <p>En este caso, por motivos de regulación de la Junta Monetaria, si debe llenarse nuevamente la información, ya que se están cumpliendo dos normativas a través del mismo documento.</p> |
| <p>(9) ¿Está el formulario en el sistema de Agencias (plataforma)?</p> | <p>Sí, plataforma tiene el formulario correspondiente.</p> |
| <p>(10) ¿Cuál es la versión más actualizada?</p> | <p>En el caso de plataforma, siempre será el que se encuentra cargado por sistemas. Ahora bien, en caso se tenga como archivo, siempre será el que el área encargada haya comunicado por medio de boletín electrónico.</p> |
| <p>(11) ¿Qué sucede si el cliente no llena toda la información del formulario?</p> | <p>El formulario se encuentra incorrecto.</p> |
| <p>(12) ¿Hay alguna consecuencia en caso de incumplimiento con presentar papelería de BF?</p> | <p>Sí, se proceden a realizar bloqueos y restricciones al CIF.</p> |



- (13) ¿Cuáles son los motivos por los cuales se rechazan los formularios?**
Se rechazan en virtud de que existan omisiones en su compleción conforme el instructivo de llenado.
- (14) ¿Qué relación tiene la regulación BF con FATCA?**
Los clientes afectos a FATCA pueden ser individuales o jurídicos y por tal motivo, al llenar la regulación BF se determina también su situación FATCA.

El tema de beneficiarios finales, permite identificar a las personas que tienen participación mayoritaria en entidades accionadas o no accionadas, y entre los datos que se determinan es su nacionalidad.
- (15) ¿Cuándo es una entidad jurídica considerada "U.S. Person" (Persona estadounidense)?**
Son aquellas entidades jurídicas que están fundadas o constituidas en territorio estadounidense, o que uno o más de sus accionistas tengan esa nacionalidad y posean el 10% o más del capital o participación en la empresa.
- (16) ¿Qué formularios FATCA deben llenarse relacionados a BF?**
Depende de las respuestas que se den dentro del formulario y conforme las mismas, el formulario indica cuales se deben completar. Aunado a ello, el instructivo contiene los lineamientos.
- (17) ¿Dónde puedo obtener más información de BF?**
En el portal de la Intendencia de Verificación Especial -IVE- en www.sib.gob.gt o en el portal del Grupo de Acción Financiera -GAFI- www.fatf-gafi.org
- (18) ¿La información del cliente se archiva en distintos lugares?**
La información relativa a BF se integra toda en una sola base de datos y el formulario queda archivado por el área responsable asignada para el efecto.
- (19) ¿Qué sucede si concurre el plazo otorgado para presentar papelería BF y no se ha hecho?**
Se proceden a colocar restricciones y bloqueos a servicios.
- (20) ¿Cómo se identifican las entidades jurídicas estadounidenses?**
Las entidades se identifican regularmente por medio del Número de Identificación de Empleador o Employer Identification Number (EIN).
- (21) ¿Qué se debe hacer con los accionistas que indican ser estadounidenses en el formulario de Beneficiario Final?**
Derivado que al identificarse a las personas se logra establecer su nacionalidad, a los estadounidenses que tengan participación de propiedad de 10% como mínimo, es necesario que se les requiera la compleción del formulario W9 respectivo por ser una persona con control sobre la entidad.
- (22) ¿Dónde puedo encontrar el instructivo para completar el BF?**
Se puede encontrar en Bi-Portal en el sitio de Cumplimiento o se puede remitir por correo electrónico.